



I.E.S. Calderón de la Barca
C/Calderón de la Barca s/n
Gijón Asturias
Teléfono : 985370540
Fax: 985364524
Email : calderon@educastur.org

Mediante la publicación de la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Estado del 31 de julio de 2019, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca un año más, las becas con carácter general para el curso académico 2019/2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

❖ Estas becas las pueden solicitar el alumnado *que curse*:

- Primer y segundo curso de Bachillerato
- Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior
- Enseñanzas Artísticas Profesionales
- Enseñanzas Deportivas
- Enseñanzas Artísticas Superiores
- Estudios Religiosos Superiores
- Estudios Militares Superiores
- Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida de la modalidad de distancia
- Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados
- Formación Profesional Básica
- Enseñanzas Universitarias
- Cursos de preparación para el acceso a la Universidad de mayores de 25 años impartido por Universidades públicas
- Complementos de formación para el acceso u obtención del Título de Máster y créditos complementarios para la obtención del Título de Grado

❖ *Requisitos:*

- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicitan beca
- Cumplir los requisitos relativos a los umbrales de renta y patrimonio familiar
- Estar matriculado en alguna de las enseñanzas del sistema educativo español enumerados en el apartado anterior
- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena

En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

- Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse a 31 de diciembre de 2018
- **No repetir curso**
- Se tendrá en cuenta la renta familiar, computándose el ejercicio de 2018
- Se tendrá en cuenta también la nota media del alumno/a del curso anterior

❖ *Modelo de solicitud y plazo de presentación*

- La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> o en www.educacionyfp.gob.es
 - Es importante que la **solicitud** esté **firmada** por el solicitante y todos los miembros computables de la unidad familiar
-
- El plazo finaliza el **1 de octubre** de 2019

❖ *Obligaciones de los beneficiarios:*

- Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y superación de asignaturas
- Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca
- Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber sido becario en años anteriores, así como de estar en posesión o en condiciones legales de obtener un título académico del mismo o superior nivel de estudios que aquel para el que se solicita la beca
- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional
- Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca
- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente

- Para cualquier consulta, preguntar a Nati (Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad)